



ACTA CIRCUNSTANCIADA

Ciudad de México, siendo las once horas del día once de julio del año dos mil veinticuatro, los CC. Francisco Octavio Acosta Morales, Líder Coordinador de Proyectos de Atención de Denuncias "C" y Jazmín Villaseñor Aguirre, Técnico Especializado, personal adscrito a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditaciones 1636 y 1665, respectivamente, expedidas por la citada Procuraduría; y con fundamento en los artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se hace constar que: en seguimiento al citatorio que el día diez de julio de dos mil veinticuatro se dejó en el domicilio ubicado en calle Bosques de Granados número 257, colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la notificación del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV; lo anterior, en cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2400/2024. Nuevamente, el personal actuante se constituyó en el domicilio de referencia, en la fecha y hora señalada en el citatorio, a efecto de realizar la notificación del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV; sin embargo, después de llamar a la puerta en repetidas ocasiones y sin obtener respuesta o ser atendidos por alguna persona habitante del domicilio antes señalado, el personal actuante procedió a realizar la notificación por instructivo del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV.

Se levanta la presente en atención a los artículos 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 24 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 78 fracción I, inciso d) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y por no existir inconveniente, se agrega al expediente.

Francisco Octavio Acosta Morales

Jazmín Villaseñor Aguirre



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD FOLIO: 090172824000291

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR INSTRUCTIVO

Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 11 del mes de Julio del año 2024, el (la) suscrito(a) Jazmin Villalaz Aguirre, adscrito a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, circunstancia que compruebo con mi acreditación número 1665, expedida por el (la) Titular de dicha dependencia; me constituí en el predio ubicado en Parque de Granados 27 Col. Parque de las Lomas Miguel Hidalgo, CDMX, y cerciorándome de que se trata del domicilio correcto, por medio de fachada Blanca con número al frente (257), y cuyas características del inmueble son fachada blanca con número (257) y puerta del reja negra, y toda vez que el domicilio se encuentra cerrado y que en forma reiterada e insistente la puerta y el timbre sin que haya sido atendido el llamado; con fundamento en los artículos 61, 66, 67 y 73 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 79 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria, en términos de lo previsto en el artículo 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, procedo a notificar por instructivo al interesado o representante legal de la persona antes referida, para todos los efectos legales a que haya lugar, original con firma autógrafa del (de la) Oficio FACTOS 30017-900-1156-2024 y Anexos (I, II, III, IV) de fecha 10 de Julio de 2024, emitido(a) por el (la) C. Brenda Daniela Araujo Castillo, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la mencionada Procuraduría; así como copia de la presente cédula, mismos que fijo en

lugar visible del domicilio anteriormente señalado. Acto seguido, se da por concluida la diligencia de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar; siendo las _____: _____ horas del día de su inicio.

El notificador

ANEXO FOTOGRAFICO - NOTIFICACIÓN



